



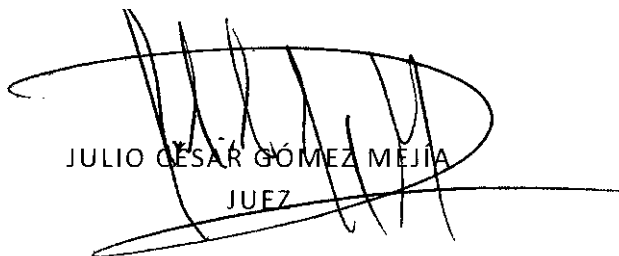
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2019-00588 00
PROCESO:	RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE:	ANDRES BOTERO CASTAÑO
DEMANDADO:	PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANO GRANDE
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	REQUIERE DEMANDANTE

Estudiada la notificación de PROMOTORA DE PROYECTOS RINCONES DE LLANO GRANDE S. A. S., vía correo electrónico, se hace necesario aportar al Juzgado, la constancia de entrega de la misma y/o constancia de lectura del mensaje, pues no basta con el sólo envío. Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a una defensa técnica, el principio de igualdad procesal y en cumplimiento al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ